



ORGANOS DE GOBIERNO

CÓDIGO: GJU-F075

VERSIÓN: 00

PÁGINA: 1 DE 10

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 003

(23 de junio de 2021)

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021), se hicieron presentes en reunión universal ordinaria con apoyo de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones TIC's con la presencia de sus miembros, el Consejo Directivo de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior - CUN, con el fin de estudiar y someter a aprobación el orden del día y en esta sesión se aceptó y se desarrolló el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Himno de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior - CUN.
2. Llamado a lista y verificación del Quorum.
3. Aprobación del orden del día.
4. Presentación de propuesta de creación de de los programas académicos a ser presentados ante el Ministerio de Educación Nacional.
5. Propuesta política de inclusión de la corporación
6. Propuesta de ajuste y modificación del reglamento de bolsa de empleo.
7. Propuesta de lineamientos generales para el desarrollo de la investigación formativa y la formación investigativa.
8. Propuesta de reglamento de semilleros de investigación.
9. Elaboración, lectura y aprobación del acta.

El presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la secretaria general

ELABORÓ: Líder Jurídico	REVISÓ: Líder Jurídico	APROBÓ: Secretaria General
FECHA: 19/12/2017	FECHA: 05/01/2018	FECHA: 15/01/2018

DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

1. Himno de la CUN.

Se procede a entonar el himno de la Corporación como manifestación de sentido de pertenencia y respeto por la misma.

2. Llamado a lista y verificación del Quorum.

Siendo las 10:00 a.m. del día veintitrés (23) del mes de junio de dos mil veintiuno (2021), encontrándose la totalidad de los miembros del Consejo Directivo de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior, la Secretaria General, Dra. Sandra Bibiana Castillo Castillo, verificó la existencia de quórum deliberatorio y decisorio para esta reunión en los términos de los artículos 27 y 29 del Estatuto Orgánico.

3. Aprobación del orden del día

Acto seguido, la Secretaria General de la Corporación realiza la lectura del orden del día, la cual es aprobada por unanimidad.

4. Presentación de programas académicos para su creación a ser presentados ante el Ministerio de Educación Nacional.

La Vicerrectora Académica y de Nuevos Productos expone ante el Consejo Directivo las propuestas de creación de programas académicos, la presente solicitud es el resultado de la construcción efectuada por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad área que estructuró los programas teniendo en consideración las necesidades actuales de la sociedad y el sector productivo, especialmente frente a la formación por académica por ciclos propedéuticos, para con ello expresar la filosofía institucional mediante el desarrollo del Proyecto Educativo Cunista, el Modelo Pedagógico Cunista y los Lineamientos Curriculares, de la Corporación.

El presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la secretaria general

Manifiesta la Vicerrectora que el equipo del área académica desarrollo los estudios pertinentes con fundamento en la Ley 749 de 2002, Ley 1188 de 2008 y Decreto 1075 de 2015, para elaborar desde las Escuelas de Ciencias Administrativas, Comunicación y Bellas Artes, e Ingeniería, los documentos necesarios para estructurar los programas académicos en los niveles de Especializaciones en la modalidad virtual.

Que en cumplimiento del objetivo institucional plasmado en el Plan de Desarrollo el cual busca la ampliación de cobertura con calidad, los programas académicos que se están construyendo, tienen como propósito generar un impacto a nivel Nacional, a través de las diferentes regionales mediante las cuales se apoya el desarrollo y oferta de los programas actualmente.

En atención al modelo educativo innovador dentro de la identidad estratégica de la CUN, la modalidad virtual permitirá el cumplimiento de la planeación e impacto de transformación social, el cual es un anhelo institucional al cual se encamina la institución.

Es así como, mediante los programas de postgrado la Corporación pretenden formar seres humanos integrales con habilidades suficientes para poder desempeñarse de manera exitosa en el entorno laboral, social y político de la Nación y del Mundo.

Que los conceptos para la creación de programas fueron presentadas y aprobadas por el Consejo Académico mediante los correspondientes acuerdos.

Finalmente, plantea la Vicerrectora que los programas debidamente estructurados y desarrollados para ser sometidos para la aprobación del Consejo Directivo y su posterior presentación ante el Ministerio de Educación Nacional son los siguientes:

Denominación: Especialización en Desarrollo Organizacional y
Gestión del talento Humano

Título a otorgar: Especialista en Desarrollo Organizacional y
Gestión del talento Humano

Créditos académicos:28

Modalidad: Virtual

El presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la secretaria general

Sede del programa: Bogotá D.C.

Lugar de Desarrollo: a Nivel Nacional

Denominación: Especialización en Alta Gerencia

Título a otorgar: Especialista en Alta Gerencia

Créditos académicos: 28

Modalidad: Virtual

Sede del programa: Bogotá D.C.

Lugar de Desarrollo: a Nivel Nacional

Denominación: Especialización en Gerencia de Proyectos

Título a otorgar: Especialista en Gerencia de Proyectos

Créditos académicos: 28

Modalidad: Virtual

Sede del programa: Bogotá D.C.

Lugar de Desarrollo: a Nivel Nacional

El Dr. Rincón, somete a aprobación de los presentes la propuesta de creación de los programas descritos lo cual es aprobado de manera unánime para ser presentando ante el Ministerio de Educación Nacional conforme los siguientes:

ACUERDO N° 013 del 23 de junio de 2021

ACUERDO N° 014 del 23 de junio de 2021

ACUERDO N° 015 del 23 de junio de 2021

5. Propuesta política de inclusión de la corporación

La Dirección de Permanencia y Bienestar, manifiesta que realizó los análisis correspondientes dentro del marco legal vigente con el propósito de presentar una propuesta de inclusión social entendida como un objetivo que se plantean organizaciones nacionales e internacionales para

El presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la secretaria general

eliminar barreras que dificultan el acceso equitativo a las oportunidades para millones de personas.

La eliminación de barreras busca que toda la comunidad tenga la oportunidad de gozar en igualdad de condiciones de bienes y servicios, así como de los espacios políticos, sociales y físicos.

En este sentido la inclusión social, pone particular énfasis en aquellos grupos sociales que han sido social e históricamente excluidos, por lo que propone la creación de políticas que promuevan la garantía de derechos y la construcción de sociedades más justas y equitativas.

Actualmente, las políticas educativas deben reducir las brechas existentes entre las poblaciones y garantizar el acceso, permanencia y finalización de los ciclos escolares, atendiendo la diversidad que confluyen dentro y entre los países.

De acuerdo con lo anterior se estima conveniente aprobar la presentación de la propuesta de la política de inclusión de la Corporación.

Que el Consejo Académico mediante el correspondiente acuerdo emitió concepto favorable a fin de que la propuesta de política de inclusión fuese presentada para su estudio y aprobación por parte de este Consejo.

Es importante tener en consideración que el gobierno nacional expidió el Decreto 1330 de 2019 mediante el cual se reformó todo lo concerniente al procedimiento y evaluación de las condiciones de calidad para la obtención, renovación o modificación del registro calificado.

En igual forma el Ministerio de Educación Nacional expidió la resolución 015224 del 24 de agosto de 2020 el Ministerio de Educación Nacional en la que se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional y la resolución 21795 del 19 de noviembre 2020 del Ministerio de Educación Nacional que establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas.

El presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la secretaria general

El Dr. Rincón, somete a aprobación de los presentes la propuesta normativa de política de inclusión lo cual es aprobado de manera unánime para ser presentando ante el Ministerio de Educación Nacional conforme al siguiente:

ACUERDO N° 016 del 23 de junio de 2021

6. Propuesta de ajuste y modificación del reglamento de bolsa de empleo.

La Vicerrectora Académica y de Nuevos Productos expone que la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – Unidad del SPE, expidió el *“Instructivo para la elaboración del reglamento de prestación de servicio de gestión y colocación de empleo”*, documento que tiene por objeto facilitar las solicitudes de autorización, renovación y modificación del reglamento de prestación de servicios, gestión y colocación de empleo.

El documento citado anteriormente está fundado en la Ley 1636 de 2013, disposición que fue desarrollada mediante los Decretos 2582 de 2013 y 1508 de 2014, normatividad que actualmente está compilada en el Decreto Único Reglamentario de Sector Trabajo 1072 de 2015.

La Corporación cuenta actualmente con un reglamento de Bolsa de Empleo, esta reglamentación de acuerdo con los argumentos expuesto anteriormente y especialmente el *“Instructivo para la elaboración del reglamento de prestación de servicio de gestión y colocación de empleo”*, debe ser ajustado a fin de realizar los trámites correspondientes para obtener la renovación del mismo y con ello continuar prestando el servicio allí reglamentado a la comunidad académica.

De acuerdo con lo anterior se estima presentar ante el Consejo Directivo la propuesta de ajuste y modificación del reglamento de la Bolsa de Empleo de la Corporación a fin de dar cumplimiento a los parámetros, conceptos y preceptos establecidos en el *“Instructivo para la elaboración del reglamento de prestación de servicio de gestión y colocación de empleo”* expedido por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – Unidad del SPE.

*El presente documento es fiel
copia del original que reposa en
los archivos de la secretaria
general*

Que el Consejo Académico mediante el correspondiente acuerdo, emitió concepto favorable a fin de que la propuesta sobre la normatividad de la Bolsa de Empleo fuese sometida al estudio y posterior aprobación de este Consejo.

El Dr. Rincón, somete a aprobación de los presentes la propuesta de modificación del reglamento de la Bolsa de empleo de la institución lo cual es aprobado de manera unánime para realizar los trámites necesarios para su aprobación conforme el siguiente:

ACUERDO N° 017 del 23 de junio de 2021

7. Propuesta de lineamientos generales para el desarrollo de la investigación formativa y la formación investigativa.

La Vicerrectora Académica y de Nuevos Productos encargada de la Corporación, manifiesta que la Dirección Nacional de Investigación realizó los análisis correspondientes dentro del marco legal vigente y según el Proyecto Educativo Cunista, el cual establece la Investigación como una función sustantiva de la educación superior, junto a la docencia y el relacionamiento con el sector externo, generando procesos sinérgicos orientados hacia “la formación integral de emprendedoras y emprendedores empoderados de sus propios proyectos de vida, transformadores sociales, líderes creativos e innovadores con alto sentido de la responsabilidad social, empresarial y ambiental” que desde la excelencia académica contribuyen a la solución de diversas problemáticas sociales.

Para la institución la investigación para la CUN se expresa en la construcción de su Proyecto Educativo Cunista PEC, a donde se reconoce que la *Formación integral* es parte del compromiso institucional asumido desde su identidad estratégica, para lo cual las actividades formativas, investigativas, de formación por competencias genéricas, competencias disciplinarias y ámbitos de construcción interdisciplinar, resulta fundamentales de cara al seguimiento de la calidad integral del proceso educativo Cunista.

El presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la secretaria general

La institución expidió la política de investigación mediante el acuerdo No 011 del 2017 del Consejo Directivo de la Corporación.

Ahora bien, el gobierno nacional que mediante el Decreto 1330 de 2019 se reformo el procedimiento y la evaluación de las condiciones de calidad para la obtención, renovación o modificación del registro calificado.

Adicionalmente el Ministerio de Educación Nacional expidió la resolución 015224 del 24 de agosto de 2020 el Ministerio de Educación Nacional en la que se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional y la resolución 21795 del 19 de noviembre 2020 del Ministerio de Educación Nacional que establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas.

El Consejo Académico mediante acuerdo conceptuó favorablemente el documento contentivo de los lineamientos generales para el desarrollo de la investigación formativa y la formación investigativa de la Corporación a fin de que fuese presentada ante este Consejo.

En este contexto se estima conveniente establecer los lineamientos generales para el desarrollo de la investigación formativa y la formación investigativa de la Corporación.

El Dr. Rincón, somete a aprobación de los presentes la propuesta de lineamientos generales para el desarrollo de la investigación formativa y la formación investigativa lo cual es aprobado de manera unánime para ser presentando ante el Ministerio de Educación Nacional conforme el siguiente:

ACUERDO N° 018 del 23 de junio de 2021

8. Propuesta de reglamento de semilleros de investigación.

La Vicerrectora Académica y de Nuevos Productos encargada de la Corporación, manifiesta que la Dirección Nacional de Investigación realizó los análisis correspondientes dentro del

El presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la secretaria general

marco legal vigente y según el Proyecto Educativo Cunista, establece que la Investigación es una función sustantiva de la educación superior, junto a la docencia y el relacionamiento con el sector externo, generando procesos sinérgicos orientados hacia “la formación integral de emprendedoras y emprendedores empoderados de sus propios proyectos de vida, transformadores sociales, líderes creativos e innovadores con alto sentido de la responsabilidad social, empresarial y ambiental” que desde la excelencia académica contribuyen a la solución de diversas problemáticas sociales.

La importancia de la investigación para la CUN se expresa en la construcción de su Proyecto Educativo Cunista PEC, a donde se reconoce que la *Formación integral* es parte del compromiso institucional asumido desde su identidad estratégica, para lo cual las actividades formativas, investigativas, de formación por competencias genéricas, competencias disciplinarias y ámbitos de construcción interdisciplinar, resulta fundamentales de cara al seguimiento de la calidad integral del proceso educativo Cunista.

El Consejo Directivo de la Corporación actualizó la política de investigación mediante el acuerdo No 011 del 2017 y su documento anexo.

El gobierno nacional expidió el Decreto 1330 de 2019 mediante el cual se reformo todo lo concerniente al procedimiento y evaluación de las condiciones de calidad para la obtención, renovación o modificación del registro calificado.

El Ministerio de Educación Nacional expidió la resolución 015224 del 24 de agosto de 2020 el Ministerio de Educación Nacional en la que se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional y la resolución 21795 del 19 de noviembre 2020 del Ministerio de Educación Nacional que establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas.

El Consejo Académico mediante acuerdo conceptuó favorablemente el documento contentivo del reglamento de semilleros de investigación de la Corporación a fin de que fuese presentada ante este Consejo.

*El presente documento es fiel
copia del original que reposa en
los archivos de la secretaria
general*

En este contexto se estima conveniente establecer el reglamento de semilleros de investigación de la Corporación.

El Dr. Rincón, somete a aprobación de los presentes la propuesta d reglamento de semilleros de investigación lo cual es aprobado de manera unánime para ser presentando ante el Ministerio de Educación Nacional conforme el siguiente:

ACUERDO N° 019 del 23 de junio de 2021

9. Elaboración, lectura y aprobación del acta.

La Secretaria General previo un receso, elaboró el acta de la presente reunión la cual su contenido se lee en voz alta, en igual forma se solicita la autorización para realizar la firma de la presente y los acuerdos correspondientes mediante las Tecnologías de la información y las Comunicaciones TIC's con imágenes de las rubricas de los responsables, una vez concluida su lectura somete a aprobación de los miembros del Consejo Directivo, quienes efectivamente la aprueban por unanimidad.

No siendo otro el motivo de la presente reunión se da por terminada la misma, siendo la 06:00 p.m. del día veintitrés (23) del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

El presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la secretaria general

JAIME ALBERTO RINCON PRADO

Rector

SANDRA BIBIANA CASTILLO CASTILLO

Secretaria General

APROBACIONES		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Sandra Bibiana Castillo Castillo	Secretaria General	
Luis Carlos Restrepo	Director Jurídico	